



INFORME N° 4/2017: CUENTA DE INVERSIÓN 2016

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCION:

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

2. SINTESIS - CONCLUSION

2.1. Objeto: Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestaria y contable de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016.

2.2. Alcance: La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

La labor fue desarrollada durante los meses de febrero, marzo y abril de 2017.

2.3. Revisión y utilización de los resultados de auditorías anteriores:

De acuerdo al informe 5 del 2013, se encuentran pendientes de regulación las siguientes observaciones:

2.3.1. Si bien se implemento un sistema informático para el Registro de los Créditos por Sanciones Aplicadas por el Organismo, deben cargarse en el mismo la totalidad de los Créditos por Sanciones aplicadas por el Organismo.

Estado actual de la observación:

A los efectos de verificar si el circuito implementado funciona correctamente se procedió a hacer un cruzamiento del sistema de multas con la base de Disposiciones del Organismo y con el listado suministrado por el área contable del año 2016. De dicho cruzamiento surge que el total de las Disposiciones donde se dispuso la aplicación de una multa se encuentran registradas. Fueron ingresadas al Sistema 163 Disposiciones por un total de \$ 21.496.500.00

A su vez, se verifico nuevamente los saldos anteriores al año 2015 y siguen existiendo diferencias entre ambos registros motivo por el cual la observación



proveniente de informes anteriores sigue sin regularizarse. De dicha verificación surgen pagos encontrados en el sistema de multas que no figuran en los registros contables. Se detalla a continuación:

Disposición	Sanción a	Fecha Pago	Recibo	Importe
00101/16	Director Técnico: GIRAUDO, VERONICA JUANA	29/12/2016	0001-00744589	15.000,00
03842/16	Establecimiento: DISTRIBUIDORA COOPERAR S.R.L.	16/12/2016	0001-00744624	12.663,00
04222/16	Establecimiento: MAGEL S.A.	13/12/2016	0001-00744620	17.029,67
04972/16	Establecimiento: DISSAN S.R.L.	15/12/2016	0011-01024382	70.000,00
04972/16	Director Técnico: CARRASCO, MIRTA	15/12/2016	0011-01024383	20.000,00
08716/16	Establecimiento: DROGUERIA ITATI S.A.	30/12/2016	0001-00744614	44.048,67
10376/16	Establecimiento: JUAN Y ALBERTO FUREY S.R.L.	29/11/2016	0011-01015035	150.000,00
10376/16	Director Técnico: EGUIZABAL, TOMAS JOAQUIN	29/11/2016	0011-01015155	30.000,00
11604/16	Establecimiento: DROGUERIA DEL ESTE	28/12/2016	0011-01032046	30.000,00
11604/16	Director Técnico: LOPEZ, GUILLERMO	27/12/2016	0011-01031331	25.000,00
12150/16	Establecimiento: DROGUERIA KELLERLLOFF S.A.	30/11/2016	0011-01015504	20.000,00
12150/16	Establecimiento: DROGUERIA KELLERLLOFF S.A.	15/12/2016	0011-01024476	20.000,00
12150/16	Establecimiento: DROGUERIA KELLERLLOFF S.A.	30/12/2016	0011-01033276	20.000,00
12150/16	Director Técnico: KELLERHOFF, CRISTINA ALEJANDRA	30/11/2016	0011-01015505	5.000,00
12150/16	Director Técnico: KELLERHOFF, CRISTINA ALEJANDRA	30/12/2016	0011-01033277	5.000,00
12257/16	Establecimiento: PHARMACOR DE ZALAZAR DOMINGO LINO	11/11/2016	0011-01004399	150.000,00

Opinión del Sector Auditado: De acuerdo con la Disposición N° 4548/2014 ANMAT, la Dirección de Presupuesto y Contabilidad no posee dentro de las acciones asignadas, ejercer el control de las tareas realizadas por otras áreas del Organismo. Si bien dentro de la Coordinación Contable dependiente de la Dirección citada, se realizan tareas de control de la información inherentes al área contable con el fin de lograr exactitud en las registraciones realizadas, es propio de cada sector controlar la información que produce, para sí y para terceros.



En referencia a los pagos reflejados en el cuadro de la página 8 (ocho), se reitera lo expuesto en la opinión del auditado de fecha Abril 2016, el número de recibo asignado por el sistema, no se corresponde con el número real arrojado por el sistema de aranceles, por el cual se produce el efectivo cobro. Asimismo, en el caso de la sanción 1002/13 si bien se expone el número de expediente y fecha no se indica si esos pagos corresponden a la empresa y/o al investigador principal. Este dato faltante es de importancia para imputar a quien corresponde el pago y quien es el real deudor. También se verificaron los pagos de esta sanción en el sistema de aranceles, no encontrándose los mismos en las fechas indicadas. Por ello se adjunta a la presente una copia emitida por el sistema expuesto de los meses de agosto 2014 y febrero 2015. Dado que la extinción de un crédito se produce por cancelación y/o otras causales indicadas en la normativa, al no contar con información del sistema ni tampoco de la Dirección de Asuntos Judiciales por este motivo no se registro el pago.

Respecto de la sanción N° 1224/13 se verifico que los pagos se encuentran en el sistema pero con fecha de la sanción 2014. Igualmente se procedió a registrar en fecha actual ese pago. Se adjunta copia.

Se verifico que la digitalización bajo un único índice como motor de búsqueda es necesaria, dado que al denominar con distintos conceptos un mismo acto solo dificulta su seguimiento, habiéndose observado que la Disposición N° 8165/2015 está incorporada a la base de disposiciones como sumario, por lo cual no se incluyo en el sistema de multas, ni el archivo Excel llevado por esta Coordinación, circunstancia que se subsanó actualmente registrando la sanción. Se adjunta copia de la misma.

Finalmente se verificaron los pagos que se incluyen en el cuadro de página 11 (once), visualizando que el recibo 001-00744589 de Giraud Verónica Juana por \$ 15.000 de la Disposición N| 101/2016, se encuentra en el sistema de aranceles con el mismo número de recibo pero con un importe de \$ 119.657,63 (pesos ciento diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete con sesenta y tres ctvs.) a nombre de Fernando Villamajo y se registró su pago. De igual forma se procedió con Iso recibos 0011-01015504 y 01015505 por \$ 20.000 veinte mil) y \$ 5.000 (cinco mil) de fecha 30/11/16 de Droguería Kellerhoff S.A., los cuales se verifican en el archivo Excel enviado a esa UAI.

Respecto de los restantes renglones del cuadro no se observo su cobro en el sistema de aranceles. Se adjunta copia de lo expuesto.

Respuesta al Sector Auditado: Se mantiene la observación, porque de acuerdo a lo expuesto por el área contable el registro se realiza en base al sistema de aranceles no realizando la conciliación con el sistema de multas que de haberse realizado se hubieran podido llevar a cabo acciones para ajustar las diferencias permitiendo un adecuado registro en la Cuenta de Inversión.

2.3.2. Si bien el Organismo realizó el Inventario Físico de los Bienes de Uso, el mismo no fue valorizado al cierre del ejercicio.



Estado actual de la observación: Se ha verificado que el registro de las altas de bienes de uso no incluye el Nro. de Inventario de los bienes tal cual se viene sugiriendo en informes anteriores.

Es necesario que el Departamento de Patrimonio a su vez impulse un procedimiento a los fines de contratar un proveedor que se encuentre en condiciones de efectuar el mantenimiento del Sistema Patrimonio, o en su defecto que se encuentre en condición de proveer un sistema que cubra las necesidades del organismo.

Opinión del Sector Auditado: Las altas de bienes de uso se registran de acuerdo al procedimiento descrito en oportunidades anteriores, incluyendo en el detalle de la composición de cada una de las cuentas la cantidad de bienes que se manifiesta en la documentación recibida. No alcanzando al área contable llevar un inventario de los bienes.

Respuesta al Sector Auditado: Se mantiene la observación, porque sigue sin incorporarse en Nro. de Inventario de los bienes como se viene sugiriendo en informes anteriores para facilitar el cruzamiento de datos con el registro llevado a cabo por el Departamento de Patrimonio.

2.4. Observaciones

2.4.1. De acuerdo a la verificación realizada entre el listado de Declaraciones Juradas y el saldo contable de la Cuenta Otros Créditos a cobrar, se detectó que existe una diferencia en lo que respecta al Crédito por Aranceles de Mantenimiento en el Registro de Productos Médicos por un total de \$ 1.694.114,72.

Opinión del Sector Auditado: Se verificará la diferencia y se hará el ajuste necesario.

Respuesta al Sector Auditado: Se mantiene la observación y se hará la verificación futura.

2.5. Recomendaciones:

2.5.1. Se deberá verificar esta diferencia en el saldo contable con respecto al listado de Declaraciones Juradas y realizar el ajuste correspondiente.

2.6. Conclusión:



Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto 2.2., informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de la ANMAT resulta suficiente, con las salvedades expuestas en los puntos 2.3 y 2.4, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2017